



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRÍO

Veinte de junio de dos mil veintitrés

Radicado N°	050579 31 03 001 2017 00103 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	EFRAÍN ALBERTO GÓMEZ PÉREZ
Demandados	JHON GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ
Providencia	2023 – S 227
Asunto	Suspende diligencia de secuestro

Mediante auto del 31 de mayo de 2023¹ se decretó el embargo y secuestro de la posesión que ejerce el demandado JOHN GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ sobre el bien inmueble ubicado en la calle 58 No. 7-61 del Municipio de Puerto Berrio, con matrícula inmobiliaria 019-17889, fijándose la diligencia de secuestro para el 21 de junio de 2023. El día previo a la diligencia, la parte interesada allega petición de aplazamiento justificándola en la solicitud de reducción de embargos por parte del demandado, indicando que debe ser resuelta previo a que se lleve a cabo el secuestro decretado.

Así las cosas, por la solicitud expresa de la parte actora, se suspenderá la realización de la diligencia de embargo y secuestro. Por secretaría remítase copia de la presente providencia a las partes y el secuestro, sin perjuicio de su notificación por estados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e05f6ad4aaf9949f69938996e030391e94be458704fd93b3177f8d614a96b708**

Documento generado en 20/06/2023 01:58:21 PM

¹ PDF 74

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>